INPEC

ADENDA No. 01 de 2026

El día 23 de julio de 2026, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co, se publicó el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-08-2026, cuyo objeto es: **"APOYO LOGÍSTICO Y TÉCNICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN SOCIAL Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO EN BENEFICIO A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD".**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 - Modificación de los pliegos de condiciones, la entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

Una vez vencido el término para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC - se permite realizar la siguiente modificación al pliego de condiciones definitivo de la SAMC-08-2026:

- **MODIFICAR** en el pliego de condiciones definitivo el **literal C) de los REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**, el cual quedará de la siguiente forma:

  "

  C) ACREDITACIÓN AMBIENTAL

  "Con el fin de promover la sostenibilidad ambiental, la responsabilidad extendida del productor y la adecuada gestión de los residuos derivados de envases y empaques utilizados durante la ejecución contractual, el proponente deberá acreditar su vinculación a un Plan de Gestión Ambiental de Residuos de Envases y Empaques (PGR-E), en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 1407 de 2018, modificada por la Resolución 1342 de 2020.

  El proponente deberá acreditar que los productos que serán suministrados en ejecución del contrato se encuentran vinculados a un Plan de Gestión Ambiental de Residuos de Envases y Empaques —PGR-E—, individual o colectivo, debidamente registrado ante la autoridad ambiental competente, de conformidad con la normativa vigente.

  La acreditación del presente requisito podrá realizarse mediante la documentación que permita demostrar la vinculación al respectivo plan, expedida o aportada por el proponente, fabricante, importador, titular de la marca o proveedor de los productos, según corresponda.

  En consecuencia, no será obligatorio que el proponente, en su calidad de operador logístico, sea directamente el titular o responsable del PGR-E, siempre que acredite que los productos objeto de suministro se encuentran efectivamente vinculados a un plan individual o colectivo que permita garantizar su adecuada gestión ambiental, conforme a las disposiciones aplicables.

  Para ello, el proponente deberá aportar certificación vigente expedida por el gestor colectivo o sistema de gestión ambiental autorizado, en la cual conste que la empresa se encuentra adherida o vinculada a un Plan de Gestión Ambiental de Residuos de Envases y Empaques debidamente registrado ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA. La ausencia de este documento, su

Scanned with CamScanner

falta de vigencia, o la no correspondencia con el alcance del servicio requerido, será causal de rechazo de la propuesta por el Incumplimiento de Requisitos Habilitantes.

La certificación deberá indicar como mínimo:

a. Nombre o razón social del proponente.
b. Número de identificación tributaria (NIT).
c. Nombre del plan o sistema de gestión ambiental al cual se encuentra vinculado.
d. Número de expediente o registro correspondiente ante la ANLA, cuando aplique.
e. Vigencia de la adhesión o vinculación.

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento.

Los proponentes deberán anexar con su propuesta lo siguiente:

[De requerirse documentos adicionales que permitan validar las características y capacidades técnicas para ejecutar el contrato (ejemplo: certificaciones de fabricantes o de distribuidor autorizado o instalador de equipos, de software, hojas, fichas de especificaciones técnicas, folletos etc.), se deben incluir en este aparte y relacionar en el anexo técnico."

Las demás condiciones previstas en el proceso No. SAMC-08-2026, no modificadas expresamente por la presente Adenda, quedan vigentes en todo su contenido.

Se expide a los 24 días del mes de agosto de 2026.

ANDRES FELIPE BARNEY BERRIO
Director de Gestión Corporativa

Revisó: Oscar Alexander Morantes Sanchez- Coordinador Grupo de contratos- Subdirección contractua
Proyectó: Tatiana Carolina Pérez Otavo – Abogada Contratista - Subdirección de Gestión contractual

Scanned with CamScanner